



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Vicente De Cañete, 13 de octubre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-PR-CSJCÑ-PJ

VISTO:

Resolución Corrida N° 002158-2021-P-CE-PJ de fecha 13 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante el documento de vistos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone autorizar la participación de los jueces y juezas de las Cortes Superiores del país, autorizando así la participación del señor Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Civil de Cañete, doctor Raúl Jimmy Delgado Nieto al Pleno Jurisdiccional Civil y Procesal Civil por los días 14 y 15 de octubre del presente año, evento que se realizará en forma virtual.

Segundo. Al respecto, correspondería otorgársele la licencia con goce de haber al citado magistrado en las fechas señaladas, a fin de que participe en el Pleno Jurisdiccional Civil y Procesal Civil, por lo que se deberá verificar las disposiciones legales para la procedencia de la concesión de la licencia que corresponda para ausentarse de su labor jurisdiccional en la Sala Civil de esta Corte Superior de Justicia.

Tercero. Conforme a lo previsto en el numeral 10 del artículo 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, se establece como derechos de los jueces “10. *Permisos y licencias, conforme a ley*”, asimismo en el artículo 39° del citado cuerpo normativo, se precisa que: “la capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. Está a cargo, fundamentalmente de la Academia de la Magistratura. Todos los jueces tienen el derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez(...)”.

Cuarto. Son derechos de los jueces, “los demás que señale la Constitución y la ley”, ello, conforme a lo previsto en el numeral 16 del artículo 35° de la precitada norma, por lo que resulta de aplicación en tales derechos y otros, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, promulgada por el Decreto Legislativo N° 276. Tal derecho se encuentra regulado por el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM que comprende a los servidores y funcionarios públicos que presten servicios en la Administración Pública como es el caso de los magistrados; siendo así, se establece en el artículo 109° en concordancia con el artículo 110° de dicha normativa, que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, está condicionado a la conformidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

institucional y uno de los presupuestos para su concesión con goce de haber es por capacitación oficializada.

Quinto. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprobó el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del periodo vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose además, que se conceden licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficial en el país o en el extranjero; en ese contexto, se tiene que el Pleno Jurisdiccional Civil y Procesal Civil se trata de una capacitación oficializada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 40° del citado Reglamento de Licencias para Magistrados, toda vez que constituye un evento académico organizado por el Poder Judicial.

Sexto. Resulta importante señalar que la ausencia del magistrado no afectará el normal desarrollo de las audiencias programadas en la Sala Civil de Cañete, al reconfigurarse dicho Colegiado los días 14 y 15 de octubre del presente año, con el magistrado del mismo nivel y jerarquía, quien actuará en adición a sus funciones jurisdiccionales; siendo así, se deberá proceder a emitir el acto administrativo que corresponde a efectos de conceder la licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del Estado.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia **con goce de haber por capacitación oficializada los días 14 y 15 de octubre del 2021**, al señor magistrado **RAÚL JIMMY DELGADO NIETO** Juez Superior Titular y Presidente de la Sala Civil de Cañete a efectos de que participe en el Pleno Jurisdiccional Civil y Procesal Civil, evento autorizado por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR el Colegiado de la Sala Civil de Cañete, por los días 14 y 15 de octubre de 2021, conforme se detalla seguidamente:

- **Dr. Francisco Enrique RUÍZ COCHACHIN** (Presidente)
Juez Superior Titular





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

- **Dr. Federico QUISPE MEJÍA** (Integrante)
Juez Superior Provisional
- **Dr. Elmer Nicolás VELASQUEZ CARBAJAL** (Integrante)
Juez Superior Provisional

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a la ODECMA Cañete, a la Presidencia de la Sala Civil de Cañete, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Imagen Institucional y a los Magistrados mencionados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ERP/ata

